



2022 - 40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas

Paraná, 19 de agosto 2022

**A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:**

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, la concejal Anabel Beccaría, me dirijo a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA**, proponiendo modificaciones a la Ordenanza N° 8.560 "Nuevo Regimen de Promocion Industrial".

Sin otro particular, saludo atentamente.

Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticas para la República

FUNDAMENTOS:

La comisión de desarrollo es un órgano de vital importancia, ya que en él se deliberan cuestiones como: Solicitudes de ingreso al parque industrial; solicitudes de ingreso al programa de promoción industrial; planificación y gestión de la estrategia de desarrollo que se lleva adelante en nuestra ciudad; gestión ante organismos provinciales y nacionales, instituciones públicas y privadas, como entidades financieras y organismos internacionales, proporcionando la formalización de convenios para la asistencia técnica y financiación de proyectos de inversión; elaboración de presupuesto de gastos e inversiones en el Parque Industrial.

Los órganos consultivos en los que se deliberan políticas públicas deben tener la participación de todos los bloques con representación legislativa que conforman el Honorable Concejo Deliberante. La conformación de este cuerpo es la máxima expresión de la voluntad ciudadana. Solo integrando los órganos y cuerpos colegiados con representantes de todos los que conforman el poder legislativo, es que se podrá hacer valer la opinión y voluntad de la ciudadanía en su conjunto.

Un pilar esencial en el funcionamiento de una república democrática es la representación de las minorías. La igualdad e integración en los procedimientos de toma de decisiones es imprescindible para poder lograr un correcto funcionamiento de nuestro sistema de gobierno.

Por ello consideramos sumamente importante que se modifique la Ordenanza 8560, incluyendo en la Comisión Municipal de Desarrollo a todos los Bloques que posean representación legislativa en el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: Modifíquese el artículo 33 de la Ordenanza N° 8560, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33º: Créase la Comisión Municipal de Desarrollo, la que estará integrada por un presidente, cuyo cargo será ejercido por el Presidente Municipal, siendo su subrogante legal el que éste designe, y por vocales con voz y voto. Los cargos estarán distribuidos de la siguiente manera:

1. Un Concejal por cada Bloque Legislativo que integre el Honorable Concejo Deliberante.
2. Dos vocalías serán ocupadas por representantes de la Corporación para el Desarrollo de Paraná.
3. Dos vocalías serán ocupadas por representantes de las empresas radicadas en el Parque Industrial “General Manuel Belgrano” o en zonas industriales habilitadas.
4. Dos vocalías estarán ocupadas por funcionarios del Departamento Ejecutivo designados por el Presidente Municipal.

El presidente tendrá voz y sólo podrá ejercer derecho de voto en caso de registrarse paridad en la votación de los vocales.”

Artículo 2: Regístrese, publíquese, archívese.